



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1248-R-UNICA-2019**

Ica, 13 de junio de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 0272-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2019 del 3 de junio de 2019 del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticiona se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de Abraham Demetrio Tomás Manay Mendoza.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 204-R-UNICA-2018 se cesó al docente Abraham Demetrio Tomás Manay Mendoza a partir del 1 de Febrero de 2019 con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, siendo rectificadas mediante Resolución Rectoral N° 2358-R-UNICA-2018;

Que, mediante Resolución N° 0000001331-2019-ONP/TAP que en su artículo 1° declarar fundado el recursos de apelación interpuesto en contra la Resolución N° 0000000227-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 de fecha 21 de enero de 2019, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, asimismo para proceder con el trámite de la pensión definitiva (100%), mucho estimaré se sirva devolver el expediente adjuntando debidamente fedateado las Resoluciones Rectorales N° 204 y 2358 correspondiente al año 2018 por el Secretario General en atención al principio de amparo de oficio contenido en la Ley N° 27444. Esta acción permitirá remitir dicho expediente al MEF para su atención y por ende atender con celeridad a los

pensionistas que constituye población vulnerable y objeto de atención preferente por parte del estado;

Que, con Informe N° 0272-DERYP/OGRR.HH-UNICA-2019 del 3 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a mérito de la Resolución N° 0000001331-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 - y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA por incapacidad, por un monto de S/. 7,087.32 (siete mil ochenta y siete con 32/100 soles) y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la gestión de recursos públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, aplicación en el Sistema de Pagos de planillas de la Institución;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 01721-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 6 de junio de 2019 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de cesantía a favor de Abraham Demetrio Tomás Manay Mendoza por incapacidad, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR**, a partir del 1 de Febrero de 2018, a favor del señor **ABRAHAM DEMETRIO TOMÁS MANAY MENDOZA**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA** por incapacidad, por el monto de S/. 7,087.32 (siete mil ochenta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**CERTIFICA**

que se presenta copia rotostampada con su fecha exactamente  
al original que se go a mi vista, de lo que doy fe.



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**